



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00844058- -UNC-ME#FP

---

VISTO

El expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden #2 se incorpora el pedido de la Prof. Mariela Ruth YESURON, Legajo 48914.

Que conforme al orden #23, la Prof. Yesuron actualmente registra un cargo transitorio de Prof. Titular DSE (C. 102) en la cátedra Psicopatología II conforme RHCD-2024-42-E-UNC-DEC#FP, transformándose sus cargos de Prof. Asistente DS (C. 115) en Psicopatología y el de Prof. Adjunto DSE (C. 110) en Psicopatología II; por lo que actualmente y transitoriamente no se encuentra cumpliendo funciones dentro de la Catedra Psicopatología.

Que a los órdenes #10 y #11 obra la respuesta que en su oportunidad se le brindo desde Secretaria Académica a la Prof. Yesuron. Sin embargo con fecha 11/06/2024 mediante EX-2024-00440762- -UNC-DGME#SG incorporado en las presentes actuaciones, la Profesora presenta un Pronto Despacho.

Que remitidas las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC, al orden #29 se incorpora Dictamen DDAJ-2024-75265-E-UNC-DDAJ#SG el que textualmente reza *"En definitiva, atento las constancias autos opino que el Sr. Decano deberá dictar el correspondiente acto administrativo con el siguiente contenido: 1) instrucciones al profesor titular de la asignatura Psicopatología 1 para que, cuando la profesora Yesurón reasuma las funciones de su cargo de revista en la cátedra Psicopatología 1, se le asignen las tareas propias de dicho cargo; 2) ratificación que las comunicaciones en la cátedra se realizarán a través del correo electrónico de la Universidad bajo dominio @unc.edu.ar (OHCS-2021-3-E-UNC-REC); y 3) requerimiento a los profesores Pablo D. Muñoz y Pablo Aguirre que presenten declaraciones juradas de cargos actualizadas. El acto administrativo que se dicte deberá ser notificado tanto a la profesora Yesurón como a los profesores Muñoz y Aguirre y, una vez incorporadas las declaraciones juradas aludidas, se deberá remitir el expediente a esta Dirección a los fines emitir opinión sobre las incompatibilidades denunciadas."*

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Instruir al Prof. Pablo Diego Muñoz, Legajo 50391, que cuando cese el cargo de mayor jerarquía de la Prof. Mariela Ruth YESURON, Legajo 48914 y reasuma las funciones en la catedra Psicopatología las mismas

deberán ser acorde a su cargo de revista, conforme las disposición del Convenio Colectivo de Trabajo RHCS 1222/2014 y el régimen docente de la Facultad de Psicología.

ARTÍCULO 2º: Ratificar lo ya previamente informado, conforme OHCS-2021-3-UNC-REC, que las comunicaciones dentro de las cátedras deben ser realizadas a través del correo electrónico @unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3º: Solicitar a los Profesores Pablo Diego Muñoz, Legajo 50391 y Javier Luis Aguirre, Legajo 43224, la presentación de Declaración Jurada de Cargos actualizadas dentro del plazo de 30 días hábiles desde la notificación de la presente, en la Oficina de Personal y Sueldo (planta baja del módulo A, en horario de 9 a 13 horas)

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar de manera fehaciente a los profesores involucrados y archivar.